



# Política de Privacidad Básica de Wisconsin HMIS

## Recopilación de Información Personal

La información personal se recopilará para HMIS solo cuando sea necesaria para proporcionar servicios, cuando sea necesaria para otro propósito específico de la agencia donde un cliente está recibiendo servicios, o cuando sea requerido por ley. La información personal se puede recopilar para estos fines:

- Para proporcionar o coordinar servicios para clientes
- Para encontrar programas que puedan brindar asistencia adicional al cliente
- Para cumplir con las obligaciones de presentación de informes del gobierno y las subvenciones
- Para evaluar el estado de la falta de vivienda en la comunidad, y evaluar la condición y disponibilidad de viviendas asequibles para orientar mejor los servicios y recursos.

La información personal debe recopilarse con el conocimiento y el consentimiento de los clientes. Se asume que los clientes dan su consentimiento para la recopilación de su información personal como se describe en este aviso cuando buscan ayuda de una agencia que utiliza HMIS y proporcionan a la agencia su información personal.

La información personal también se puede recopilar de:

- Personas adicionales que buscan servicios con un cliente
- Otras organizaciones privadas que brindan servicios y participan en HMIS

## Uso y Divulgación de Información Personal

Estas políticas describen como la información personal puede ser utilizada y divulgada por ICA en nombre de los cuatro Continuos de Cuidado de Wisconsin, sujeto a la supervisión de la Junta Asesora del HMIS de Wisconsin. Las organizaciones participantes pueden tener políticas de privacidad independientes y pueden permitir diferentes usos y divulgaciones de información personal. Si los clientes acceden a los servicios de una de estas organizaciones, ellos pueden solicitar ver la política de privacidad y uso compartido de esa agencia.

La razón principal por la que se puede usar o divulgar información personal es para proporcionar o coordinar servicios a las personas. Para lograr este objetivo, los datos del cliente se pueden compartir entre los proveedores que participan en el HMIS, así como con los socios de la red no participantes – es decir, agencias con las que ICA tiene un acuerdo escrito para compartir datos. A través del acuerdo de la Agencia HMIS y los acuerdos de intercambio de datos de ICA, ICA se asegurará de que los datos de los clientes se utilicen y divulguen solo con fines que mejoren la presentación de servicio para individuos.

Las agencias que recopilan información del cliente deben informar a los clientes que su información puede ser compartida mediante la publicación del Aviso al Consumidor de HMIS. Además, deben presentar al cliente la Divulgación de Información (ROI) del HMIS al punto de recopilación de datos. El HMIS ROI puede completarse por escrito o por teléfono y permite al cliente decidir en qué medida se compartirá su información personal para fines de coordinación de servicios. Se requiere la respuesta del cliente al ROI para que la información personal de un cliente se comparta con otros proveedores participantes del HMIS o con socios de datos externos de ICA.

Además, la información personal se puede utilizar o divulgar sin el consentimiento del cliente para las actividades que se describen a continuación. Los clientes deben dar su consentimiento antes de que su información personal sea utilizada o divulgada para cualquier propósito no escrito aquí:

La información personal se puede usar o divulgar para los siguientes propósitos:

1. Para llevar a cabo funciones administrativas tales como auditorías legales, funciones de personal, fiscalización y gestión.
2. Para propósitos de investigación y estadísticos. La información personal divulgada con fines estadísticos y de investigación, será anónima.
3. Para investigación académica realizada por un individuo o institución que tenga una relación formal con el Instituto para Alianzas Comunitarias. La investigación debe ser realizada por un individuo empleado por o afiliado con la organización o institución. Todos los proyectos de investigación deben realizarse bajo un acuerdo de investigación escrito aprobado por escrito por el Contacto o el director ejecutivo de la Agencia Designada HMIS.

El acuerdo de investigación escrito debe:

- Establecer las reglas y limitaciones para procesar información personal y proveer seguridad para información personal en el curso de la investigación.
  - Prever la devolución o eliminación adecuada de toda la información personal al final de la investigación.
  - Restringir el uso adicional o la divulgación de información personal, excepto cuando lo exige la ley.
  - Requerir que el recipiente de la información personal acepte formalmente cumplir con todos los términos y condiciones del acuerdo de investigación escrito,
  - Ser sustituido, cuando sea apropiado, por la Junta de Revisión Institucional, la Junta de Privacidad, u aprobación de otra institución de protección de sujetos humanos aplicable.
4. Cuando lo requiera la ley. La información personal será divulgada a tal grado en que el uso o divulgación cumpla con los requisitos de la ley.
  5. Para evitar una amenaza seria a la salud o seguridad si:
    - el uso o la divulgación es necesario para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o al público, y
    - el uso o la divulgación se hace a una persona razonablemente capaz de prevenir o disminuir la amenaza incluyendo el objetivo de la amenaza.
  6. Para reportarle a una autoridad gubernamental (incluyendo una agencia de servicios sociales o de servicios de protección) autorizada por ley para recibir reportes de abuso, negligencia o violencia doméstica, información sobre una persona que se cree razonablemente que es víctima de abuso, negligencia, o violencia doméstica. Cuando se divulgue la información personal de una víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, se informará de inmediato a la persona cuya información se haya divulgado excepto si:
    - se cree que informar a la persona pondría a la persona en riesgo de sufrir daños graves, o
    - que su representante personal (como un familiar o amigo) responsable del abuso, negligencia, u otra lesión, es la persona que sería informada, y se cree que informar al representante personal no sería lo mejor para el individuo, según se determina en el ejercicio del juicio profesional.
  7. Con el propósito de hacer cumplir la ley, (si es consistente con la ley aplicable y los estándares de la conducta ética) bajo cualquiera de estas circunstancias:
    - En respuesta a una orden judicial legal, orden judicial, citación o citación emitida por un oficial judicial o citación de un gran jurado, si la divulgación ordenada por la corte pasa por el Instituto de Alianzas Comunitarias y es revisada por el Director Ejecutivo para cualquier acción o comentario adicional.
    - Si el oficial de la ley hace una solicitud por escrito para información personal, la solicitud por escrito debe cumplir con los siguientes requisitos:
      - i. Estar firmada por un oficial supervisor de la agencia de aplicación de la ley que busca la información personal.
      - ii. Indicar como la información es relevante y material para una investigación legítima de aplicación de ley.
      - iii. Identificar la información personal buscada.
      - iv. Ser específico y de alcance limitado al propósito para el cual se busca la información y

- v. Ser aprobada por el asesor legal del Instituto de Alianzas Comunitarias para divulgación después de un periodo de revisión de siete a catorce días.
- Si se cree que la información personal constituye evidencia de conducta criminal que ocurrió en la agencia donde el cliente recibe servicios.
  - Si el funcionario es un funcionario federal autorizado que busca información personal para la provisión de servicios protectivos al Presidente u otras personas autorizadas por 18 U.S.C. 3056, u a jefes de estado extranjero u otras personas autorizadas por 22 U.S.C. 2709(a)(3), o para la realizaciones de investigaciones autorizadas por 18 U.S.C. 871 (amenazas contra el Presidente y otros), y la información solicitada es específica y de alcance limitado a medida en que sea razonablemente practicable al propósito para el cual se busca la información.
8. Por los que hacen cumplir la ley u otro funcionario público autorizado a recibir información personal de un cliente para llevar a cabo una actividad de cumplimiento inmediata que depende de la divulgación. La información personal puede ser revelada cuando un cliente está incapacitado y no puede aceptar la divulgación si al esperar hasta que la persona pueda estar de acuerdo con la divulgación afectaría material y negativamente la actividad de ejecución. En este caso, la divulgación solo se hará si no esta destinada a usarse contra el individuo.
9. Para cumplir con las obligaciones de presentación de informes gubernamentales para los sistemas de información de gestión de personas sin hogar y para supervisar el cumplimiento de los requisitos del sistema de información de gestión de personas sin hogar.
10. En el caso de una emergencia de salud pública, la información personal, incluyendo la información de salud protegida, puede divulgarse a las entidades de salud pública apropiadas para apoyar las medidas de coordinación para proteger la salud pública.

#### Inspección y Corrección de Información Personal

Los clientes pueden inspeccionar y recibir una copia de su información personal mantenida en HMIS. La agencia donde el cliente recibe servicios ofrecerá a explicar cualquier información que un cliente no pueda entender. Si se cree que la información que figura en HMIS es inexacta o incompleta, un cliente puede enviar un solicitud verbal o escrita para que se corrija su información. Los datos inexactos o incompletos pueden eliminarse y complementarse con información adicional.

Una solicitud para inspeccionar o copiar su información personal puede ser denegada si:

- La información se recopilo con una anticipación razonable de litigios o procedimientos comparables.
- La información se obtuvo bajo una promesa o confidencialidad y si la divulgación revelara la fuente de la información, o
- La vida o la seguridad física de cualquier individuo correría un peligro razonable por la divulgación de la información personal.

Si se niega una solicitud de acceso a la inspección o corrección de información personal, la agencial donde el cliente recibe los servicios explicara el motivo de la denegación. La solicitud del cliente y el motivo de la denegación se incluirán en el registro del cliente. Las solicitudes de acceso de inspección o corrección de información personal pueden ser denegadas si se realizan de manera repetida y/o acosadora.

#### Límites en la recopilación de Información Personal

Solo se recopilará información personal relevante para los fines para los que se utilizará. La información debe ser precisa y completa. Los archivos de clientes no utilizados en siete años pueden quedar inactivos en HMIS. ICA comprobara con las agencias antes de hacer que los archivos de los clientes se hagan inactivos. La información personal puede conservarse durante un periodo más largo si así lo requiere la ley, la reglamentación, contrato, u otra obligación.

### Limites en el Uso de la Información del cliente de HMIS por parte de las Agencias Asociadas

El HMIS de Wisconsin es un Sistema de datos compartidos. Este Sistema permite a las Agencias Asociadas compartir información del cliente para coordinar los servicios para los clientes. Sin embargo, las Agencias Asociadas no pueden limitar el servicio al cliente o negarse a brindar el servicio de una manera que discrimine a los clientes basándose en la información que la Agencia Asociada obtuvo de HMIS. Las Agencias Asociadas no pueden penalizar a un cliente basándose en los datos históricos contenidos en HMIS.

Los proveedores de jóvenes que atienden a clientes menores de 18 años deben mantener los archivos de clientes de HMIS que no se compartan. Los jóvenes menores de 18 años no pueden dar su consentimiento escrito o verbal para la divulgación de su información de identificación personal en HMIS.

### Quejas y Rendición de Cuentas

Las preguntas o quejas sobre las políticas y prácticas de privacidad y seguridad pueden enviarse a la agencia donde el cliente recibe servicios. Las quejas específicas de HMIS deben enviarse al Contacto de HMIS de la Agencia Designada y al director del programa. Si no se puede encontrar una solución, la queja se enviará a los Administradores del Sistema y al director ejecutivo de la agencia. Si no hay una resolución, la Junta Asesora del HMIS de Wisconsin supervisará el arbitraje final. Todas las demás quejas seguirán el procedimiento de quejas de la agencia como se describe en el manual de la agencia.

Todos los usuarios de HMIS (incluyendo empleados, voluntarios, afiliados, contratistas y asociados) están obligados a cumplir con este aviso de privacidad. Los usuarios deben recibir y confirmar que recibieron una copia de este aviso de privacidad.